



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00590** - 00

Se reconoce personería a la Dra. MARYURY VELÁSQUEZ QUINTERO, para actuar en representación de los demandados quienes se encuentran representados por el curador ad litem MARIO DARÌO GALINDO ESPINOSA, conforme al poder de sustitución conferido.

De otra parte, los documentos adosados al proceso por la entidad aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Igualmente agréguese la citación de los funcionarios que elaboraron el informe de tránsito, el cual se realiza o debe realizarse conforme lo dispuesto en auto del 22 de noviembre de 2021, donde se decretaron las pruebas solicitadas por las partes del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 47 del 12-may-2022